

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020). **Rad. 2019-0752.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informándole que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda el día 24 de febrero de 2020 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, por intermedio de apoderado judicial, tal y como obra a folios 54 a 62 del expediente.

El término para reformar la demanda venció el 1 de julio de 2020. La parte demandante guardó silencio.

Se deja constancia que los términos fueron suspendidos por la emergencia del COVID-19 desde el 16 de marzo y hasta el 30 de junio de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 726

Se tiene por contestada la demanda por la demandada ARACELLY VALENCIA CUERVO dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por el señor HUGO HERNAN LOPEZ PEREZ, tal y como obra a folios 54 a 63 del expediente

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor SAMUEL ARTURO SANCHEZ CAÑON con C.C. No. 10.243.151 y T.P. No. 43.587 del C.S. de la Judicatura, para representar a la demandada en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL**

LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS (artículo 77 C.P.T.S.S) se señala el día DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 100 de noviembre 5 de 2020.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**